

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 21445** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar las autorizaciones para actuar como Entidades colaboradoras con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondientes a las Entidades Caja de Ahorros Provincial de Albacete, Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, y Caja de Ahorros Provincial de Toledo.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de las inscripciones en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular correspondientes a las Entidades Caja de Ahorros Provincial de Albacete, Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, y Caja de Ahorros Provincial de Toledo, por haberse fusionado las mismas en la Entidad Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

Este Departamento procede cancelar las autorizaciones números 87, 188 y 34 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de...», correspondientes a las citadas Entidades.

Madrid, 8 de septiembre de 1992.—El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

- 21446** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 228 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, bajo la nueva denominación de Chemical Bank, sucursal en España.*

Habiéndose procedido, por el Banco de España, a la anotación en el Registro de Bancos y Banqueros del cambio de denominación social de Manufacturers Hanover Trust Company, sucursal en España, que ha pasado a denominarse Chemical Bank, sucursal en España.

Este Departamento dicta la siguiente resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 228, concedida para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a Manufacturers Hanover Trust Company, que se entenderá expedida respecto a la nueva denominación de Chemical Bank, sucursal en España.

Madrid, 8 de septiembre de 1992.—El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

- 21447** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda la publicación de lo resuelto en el expediente incoado con fecha 14 de octubre de 1991 a la Entidad «Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima».*

En el expediente incoado por la Dirección General de Recaudación (Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria), con fecha 14 de octubre de 1991, a la Entidad de crédito «Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima», en relación con su actuación como colaboradora en la gestión tributaria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Este Departamento dictó Resolución con fecha 23 de julio de 1992, de cuya parte dispositiva se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

Primero.—Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de seis meses a la oficina número 0011 de la Entidad «Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima», sita en Badalona (Barcelona).

Segundo.—Excluir de la prestación del servicio de colaboración por un plazo de seis meses a la oficina número 0020 de la Entidad «Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima», sita en Manresa (Barcelona).

Tercero.—Las exclusiones referidas en los apartados anteriores surtirán efecto a partir del día siguiente a la recepción por la Entidad interesada en la presente Resolución, y se entenderán a todas las operaciones que, como colaboradoras en la gestión recaudatoria, efectúen las oficinas afectadas, a excepción de los ingresos por domiciliación correspondientes a IRPF/91 y devoluciones por transferencia por el mencionado concepto y período.

Cuarto.—Este Departamento de Recaudación podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas, a los efectos de constatar la efectividad de las exclusiones acordadas, trámite indispensable para que, transcurridos los plazos señalados, las oficinas afectadas puedan reiniciar sus actuaciones como colaboradoras en la recaudación de tributos.

Madrid, 8 de septiembre de 1992.—El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

- 21448** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 378 a la Entidad Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la Entidad Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza a la Entidad Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de ....., asignándole a tal efecto la autorización número 378 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Director del Departamento de Recaudación en el plazo de un mes, a partir de su notificación.

Madrid, 8 de septiembre de 1992.—El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- 21449** *ORDEN de 10 de septiembre de 1992 por la que se dispone la inscripción de una variedad de veza villosa en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Veza y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 4 de abril de 1991, que modificaron